

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UNA ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN CÓMIC PERTENECIENTE A LA FAMILIA PROFESIONAL ARTÍSTICA DE COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL A IMPARTIR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, REGULADO POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN.

<p>Antecedentes de la norma</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación ▪ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para mejora de la calidad educativa ▪ Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño. ▪ Real Decreto 1434/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómic perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas.
<p>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adecuación de la normativa aragonesa sobre enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño a la norma básica publicada mediante Real Decreto en el Boletín Oficial del Estado el 3 de noviembre de 2012.
<p>Necesidad y oportunidad de su aprobación</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La aprobación de esta Orden está motivada por la necesidad de regular las enseñanzas que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de los currículos de los ciclos formativos, atribuye a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias.
<p>Objetivos de la norma</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar el currículo correspondiente del ciclo formativo de Cómic en el marco de la Ley Orgánica, el Real Decreto y las normas estatales que regulan cada título para impartir en las escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Aragón. ▪ Intervenir, puesto que es facultad de las Comunidades Autónomas en otros aspectos referidos a los procesos de acceso y admisión a las enseñanzas, a la evaluación y movilidad de los alumnos y a la regulación de las pruebas de acceso. ▪ Determinar el perfil y contexto profesional; las enseñanzas mínimas que integran el currículo y descripción de los perfiles y contextos profesionales del título; clasificación de módulos a los efectos de las ratios señaladas para estas enseñanzas en el Real

	<p>Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el régimen de convalidaciones y exenciones de los módulos formativos.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ No existen posible soluciones alternativas, dad la necesidad de adecuar la normativa autonómica a la norma estatal.